



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA N°273- En la ciudad de Montevideo, el veintitres de octubre de dos mil nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Daniel Ramos, por la Auditoría Registral, el Esc. Fernando Zanetti y por la Asesoría Letrada, a la Esc. Dra. Beatriz Gargallo. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar al Esc. Daniel Cersósimo y al Esc. Luis Fernández, respectivamente de los Registros de la Propiedad de San José y de la Sección Inmobiliaria de Montevideo.

86/2009.- Respuesta del Mail enviado por la Esc. C.Pereiro sobr exoneraciones de la tasa Registral.- Se remiten por mail los agregados a la planilla recibida.

Ingresa en sala el Esc. Carlos Milano

87/2009.- Nuevo diseño de minuta presentada por el Esc. Milano.- DICTAMEN: Se comparte la modificación proyectada, sugiriendo que por Resolución se fije un plazo, que se estima hasta el 31 de diciembre próximo, para que se establezca en forma preceptiva la utilización del nuevo diseño. UNANIMIDAD.-

Se retira de Sala el Esc. Milano

88/2009.- Petición de la Sra.Gladys María Tato. Se comparte el informe del Registrador, entendiendo que corresponde rectificar la inscripción en lo que se refiere al número de padrón, pero no cancelarla. No existió error registral. De acuerdo a lo indicado por el gestionante y los elementos proporcionados, existen elementos suficientes para cancelar en tal sentido. Es

pertinente dar vista a los titulares de la inscripción N° 1134 Fo.1392 Lo.770, de 1981, quedando a la espera de lo que se informe por la Sección Inmobiliaria de Montevideo. Unanimidad.

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.

